

Solicitud oficios: Fondo Colsubsidio VS Lina Orduz - 11001400307020170005500

Martha Aurora Galindo Caro <martha.galindo@galindoasociados.org>

Vie 17/07/2020 20:41

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (190 KB)

Solicitud de Oficios.pdf;

Bogotá D.C. 21 de julio de 2020

Señor

JUEZ SETENTA (70°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ.

Hoy CATORCE (14°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE  
SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO  
"FEC" CONTRA LINA MARCELA ORDUZ VARGAS - 11001400307020170005500  
Solicitud oficios

MARTHA AURORA GALINDO CARO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y vecina de la ciudad de Bogotá, en mi condición de Apoderada del FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO "FEC"; tal como consta en el poder aportado en el expediente, mediante el presente escrito, me permito solicitar se envíe por correo electrónico el Oficio No. 1476, firmado el de enero de 2020.

Cordial Saludo

**MARTHA A. GALINDO CARO**

Abogada

T.P. 144.840 C.S. de la J.

**GALINDO & ASOCIADOS S.A.S.**

[martha.galindo@galindoasociados.org](mailto:martha.galindo@galindoasociados.org)

Tel. Oficina 3003366 - 3003519 - 3153477907 Ext. 104

Calle 12 No. 7 - 32 Oficina 1002

Edificio Banco Comercial Antioqueño



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

21 ENE. 2020

Expediente No. 1100140030372019-00199-00

AUTO TERMINA PROCESO

En atención a los términos del escrito presentado por la apoderada de la parte actora, obrante a folios 108 y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado,

**Resuelve:**

1. Dar por terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real interpuesto por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **LINA MARCELA ORDUZ VARGAS Y RICHARD ERNESTO MARTIN MARTINEZ** por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenar que por Secretaría y a costa de la parte **demandante**, se desglose y entregue el documento allegado como base de la acción, con la constancia de que la obligación contenida en dicho título continúa vigente, según lo normado en el artículo 116 del C.G.P.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes embargados y secuestrados. Librense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaría que no existan remanentes, en caso tal pónganse a disposición las cautelas al Juzgado respectivo.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad archívense las diligencias.

Notifíquese

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA**

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO  
No. 003 fijado hoy 22 ENE 2020 a la hora de las  
8:00 A.M.

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario

Mppm



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 1476  
Bogotá D. C., 15 de enero de 2020

Señores:  
JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantia No. 11001-40-03-070-2017-00055-00 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO - FEC- NIT. 860.534.049-2 Contra LINA MARCELA ORDUZ VARGAS C.C. 46.387.522 (Origen Juzgado 070 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso 2019-0199.

Limítese la medida a la suma de \$ 17.040.000.00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RE: OFICIO No. 3834 / EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199 Su Referencia Ejecutivo 070-2017-00055

Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Lun 30/11/2020 10:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO No. 3834 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199 (1).pdf;

Buena tarde

Señores

**JUZGADO 14 CIVIL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Referencia

**Ejecutivo**

Radicado No. 110014003037-2019-00199-00

**Su Referencia Ejecutivo**

Radicado No. 110014003070-2017-00055-00

Demandante: Fondo de empleados de la caja colombiana de subsidio familiar  
Colsubsidio Nit. 8605340492

Demandado: Lina Marcela Orduz Vargas C.C. 46387522

Cordial saludo

Por medio de la presente en atención a AUTO de fecha 15 de enero de 2020, me permito remitir oficio dentro de la demanda de la referencia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta

Oficio No. 3834, 4 folio PDF

Atte.

**David Castillo**

Asistente Judicial

Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá

---

**De:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 8:18 a. m.

**Para:** Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: OFICIO No. 3834 / EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199 Su referencia Ejecutivo 070-2017-00055

Apreciado usuario,

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que la misma no pudo ser tramitada en razón a que hay no hay petición adjunta esto es el (OFICIO No. 3834) en su solicitud, por tal motivo solicitamos el reenvío de su petición con los datos de su proceso esto es; Juzgado de Ejecución, Juzgado de Origen, Nombre de las partes, Número completo de radicado ( 23 dígitos)

Cordialmente,



**De:** Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 3:58 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: OFICIO No. 3834 / EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199 Su referencia Ejecutivo 070-2017-00055

Buena tarde

Señores

**JUZGADO 14 CIVIL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Referencia

**Ejecutivo**

Radicado No. 110014003**037-2019-00199-00**

**Su Referencia Ejecutivo**

Radicado No. 110014003**070-2017-00055-00**

Cordial saludo

Por medio de la presente en atención a AUTO de fecha 15 de enero de 2020, me permito remitir oficio dentro de la demanda de la referencia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta

Oficio No. 3834, 3 folio PDF

Atte.

**David Castillo**

Asistente Judicial

Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá

---

**De:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 3:48 p. m.

**Para:** Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: OFICIO No. 3834 / EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199

Buenos días,

En atención al oficio enviado solicitamos que sea nuevamente reenviado con los datos del proceso para el cual desea ser radicada la petición y que se encuentra bajo custodia de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ya que los datos suministrados no son suficientes para ubicar el expediente al que hace referencia en la solicitud, además que no se encuentran registros del proceso con los datos suministrados.

Cordialmente,



---

**De:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 19 de noviembre de 2020 11:07 a. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: OFICIO No. 3834 / EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199

Cordialmente;

**SECRETARIA DE APOYO**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

---

**De:** Juzgado 37 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 19 de noviembre de 2020 10:54 a. m.

**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** OFICIO No. 3834 / EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 037-2019-00199

Buena tarde

Referencia

**Ejecutivo**

Radicado No. 110014003**037-2019-00199-00**

Cordial saludo

Por medio de la presente en atención a AUTO de fecha 15 de enero de 2020, me permito remitir oficio dentro de la demanda de la referencia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta

Oficio No. 3834, 3 folio PDF

Atte.

**David Castillo**

Asistente Judicial

Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

70-2017-055

4765



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-  
Cundinamarca

BAJADA  
Juzgado

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2020

Oficio No. 3834

718-34-14

Señor (s)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.)  
Carrera 10 No 14 - 33 PISO 1.

Ciudad, Bogotá D.C

89337 1-DEC-20 9:52

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO HIPOTECARIO (PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA) No. 110014003037-2019-00199-00  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 8600343137  
**DEMANDADO:** LINA MARCELA ORDUZ VARGAS C.C. No 46.387.522  
RICHARD ERNESTO MARTIN MARTINEZ C.C. No 79837339

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020), me permito comunicarle que dentro del proceso mencionado en la **REFERENCIA:**

En atención a oficio No 1476 del 15 de enero de 2020 proveniente del **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** obrante a folio 119 del expediente donde solicitan inscribir medida de embargo de remanentes, por secretaria ofíciase a esa sede judicial informando que el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real radicado bajo el número 2019-00199 terminó por auto del 21 de enero de 2020. Ofíciase en tal sentido re3mitiendo copia de la providencia antes mencionada obrante a folio 112.

Al momento de contestar, favor citar el número y la referencia del proceso.

Cordialmente,

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
Secretario

Firmado Por:

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea91c423f5dd897a88ac62f8ddc1450216caacd221115996698862357f24e9e**

Documento generado en 18/11/2020 09:56:41 a.m.

Carrera 10 No. 14-33 PISO 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina  
E-MAIL- [cnpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cnpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**\*Cualquier tachón o enmendadura anula el presente documento**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-  
Cundinamarca

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DISCABDO

10

15 ENE 2021

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. Edificio Hernando Morales Molina  
E-MAIL- [cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**\*Cualquier tachón o enmendadura anula el presente documento**



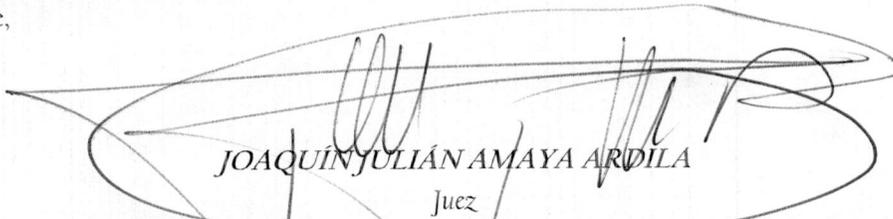
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 070 02017 00055 00

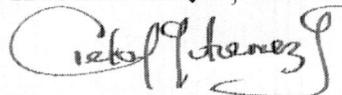
La documentación que antecede emitida por el Juzgado 37 Civil Municipal de esta ciudad, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que haya lugar:

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 05 hoy 22 de enero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ